

Susana Belmonte Aguirre
Undécima Notaría de Santiago



EY. REP. N°22.812-14

OT. 80.570

ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

VISUAL LATINA CORPORATION S.A.

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiséis de diciembre del año dos mil catorce, ante mí, **MARCELO EDUARDO PEZOA CARRASCO**, Abogado, Notario Público Suplente de doña **SUSANA BELMONTE AGUIRRE**, Titular de la Undécima Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada número ciento treinta y uno, oficina trescientos veintidós, comuna de Santiago, según consta del Decreto protocolizado en esta Notaría con fecha nueve de febrero de dos mil quince, comparece: don **CARLOS GUSTAVO MÁSPERO**, argentino, casado, publicista, cédula de identidad extranjeros número veintiún millones ciento treinta y nueve mil novecientos treinta y nueve guión dos, domiciliado para estos efectos en esta ciudad, Avenida Cerro Colorado número cinco mil doscientos cuarenta, oficina mil quince, comuna de Las Condes; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: Que debidamente facultado solicita reducir a escritura pública el ACTA de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de VISUAL LATINA CORPORATION S.A. celebrada con fecha veintiséis de diciembre de dos mil catorce, manifestando además



que dicha acta se encuentra suscrita por las personas que en ella misma se indica, y cuyo tenor es el siguiente: "**ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS VISUAL LATINA CORPORATION S.A.** En Santiago de Chile, a veintiséis de diciembre del año dos mil catorce, en las oficinas ubicadas en Avenida Cerro Colorado cinco mil doscientos cuarenta, Torre dos, oficina mil quince, Santiago, a las diez horas, se lleva a efecto la presente junta extraordinaria de accionistas de VISUAL LATINA CORPORATION SA. Preside su director titular don Eugenio Bory y don Gustavo Máspero actúa como secretario, especialmente designado para el efecto. **Uno. ASISTENCIA.** El Presidente da cuenta que asisten a la junta de accionistas; don EUGENIO GABRIEL BORY, quién es titular de seis mil quinientas acciones de la sociedad; y doña GUADALUPE CANO quién es titular de tres mil quinientas acciones de la sociedad. En consecuencia, se encuentra presente el cien por ciento de las acciones emitidas por la sociedad, que a la fecha alcanzan la cantidad de diez mil acciones, lo cual se acredita con el Registro de Accionistas que se tuvo a la vista. **Dos. MESA DIRECTIVA.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento siete del Decreto Supremo que aprobó el Reglamento de Sociedades Anónimas, preside la junta don Eugenio Gabriel Bory y actúa como Secretario de actas especialmente designado a este efecto don Gustavo Máspero.

Tres. CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES PREVIAS. El Presidente solicitó dejar constancia en el acta de esta junta, del cumplimiento de todas las formalidades, tanto legales como reglamentarias, previas a la celebración de la junta misma. El Secretario de la junta dio cuenta de las siguientes formalidades:

Uno) La junta ha sido autoconvocada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo sesenta de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, sobre

Susana Belmonte Aguirre

Undécima Notaría de Santiago



sociedades anónimas, en razón de lo cual no se realizaron las citaciones correspondientes; **Dos)** No se practicó citación mediante avisos en periódicos por existir plena seguridad de que asistirían todos los accionistas, quienes previamente comprometieron su asistencia en forma personal o mediante su representación a la presente junta; **Tres)** En cumplimiento de lo estipulado por las normas de la Superintendencia de Valores y Seguros, la junta dispone informar a dicha Superintendencia los acuerdos adoptados en esta junta. **Cuatro)** Tienen derecho a participar en esta junta, conforme a lo dispuesto por la ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, todos los accionistas titulares de acciones debidamente inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación al día en que se realiza la asamblea. **Cinco)** No existen transferencias o transmisiones de acciones pendientes de inscripción en el Registro de Accionistas; **Seis)** No se firmará lista de asistencia, en razón de que todos los presentes suscribirán el acta; **Siete)** Se puso a disposición de los accionistas, en las oficinas de la sociedad, los balances y demás documentos financieros a presentar en esta junta, así como las actas, libros y demás piezas justificativas de los mismos. **Ocho)** Se deja constancia que según lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve inciso cuarto del reglamento de sociedades anónimas, se ha informado a los accionistas que actualmente la sociedad divide su capital en diez mil acciones, totalmente suscritas y pagadas y de una misma serie. **Cuatro. INSTALACION DE LA JUNTA.** Habiéndose cumplido con las formalidades legales y reglamentarias, en especial lo dispuesto en el artículo sesenta de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, y reuniéndose un quórum superior al previsto en los



estatutos sociales, don Eugenio Gabriel Bory declaró legalmente constituida e instalada la presente junta extraordinaria de accionistas de la sociedad. **Cinco. ACUERDO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.** El Presidente propone a los señores accionistas proceder a distribuir un dividendo definitivo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos setenta y ocho y siguientes de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas. El dividendo a repartir sería por la suma de \$[USD sesenta] por acción, esto es, por un total de \$[USD seiscientos mil] con cargo a las utilidades del ejercicio dos mil trece, y se imputará en su caso al dividendo mínimo obligatorio. Para estos efectos el Gerente General, don Gustavo Máspero, señala que durante dicho ejercicio la sociedad ha obtenido utilidades suficientes para proceder al pago del dividendo definitivo antes referido. Se hace presente que el dividendo será pagado respecto de las acciones efectivamente emitidas que alcanzan a diez mil.- Luego de un breve debate, la presente junta de accionistas acordó por la unanimidad de los presentes: a) Distribuir un dividendo definitivo de \$[USD sesenta] por acción, esto es, por un total de \$[USD seiscientos mil], con cargo a utilidades del ejercicio dos mil trece, y considerando un total de diez mil acciones, que son el número de acciones en que efectivamente se divide el capital de la compañía. b) Dejar constancia que la presente junta extraordinaria de accionistas fue informada por el directorio de la sociedad, y tuvo conocimiento previo de todas las materias descritas en el artículo ciento treinta y ocho y siguientes del Reglamento de la ley dieciocho mil cuarenta y seis, de modo que esta junta está en condiciones de acordar la presente distribución de dividendos definitivos. c) Este dividendo se pondrá a disposición de los accionistas y/o se pagará

Susana Belmonte Aguirre

Undécima Notaría de Santiago



dentro de los diez días siguientes al presente acuerdo. Para efectos de lo dispuesto en la Circular número seiscientos sesenta emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros, con fecha veintidós de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, se fija como fecha a partir de la cual los accionistas pueden ejercer este derecho el día quince de Enero de dos mil quince. Tendrán derecho a la distribución del presente dividendo definitivo, los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de LA SOCIEDAD VISUAL LATINA CORPORATION S.A., al quinto día hábil anterior a dicha fecha. d) Se faculta al Gerente General de la sociedad o a la persona que haga sus veces para que con las más amplias atribuciones adopte todas las medidas necesarias para que de acuerdo con la legislación y reglamentación vigente sobre la materia, como también conforme a los estatutos sociales, se de curso y concrete el pago del dividendo en la forma acordada, dando cabal cumplimiento a las disposiciones indicadas en la Circular número seiscientos sesenta emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros, con fecha veintidós de Octubre de mil novecientos ochenta y seis. e) De conformidad a lo señalado en la letra d) del artículo ciento treinta y ocho del mismo Reglamento, la presente junta hace presente que luego de materializar el reparto de dividendos definitivos aquí acordado, los saldos finales de las cuentas de patrimonio de la Sociedad VISUAL LATINA CORPORATION S.A., son [USD tres millones veintitrés mil doscientos cuarenta]. **Seis. HECHO ESENCIAL.** Se faculta al Gerente General para comunicar como hecho esencial a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las bolsas de valores, los acuerdos tomados en la presente sesión, pudiendo efectuar las demás comunicaciones que correspondan. **Siete. FIRMA Y APROBACION DEL ACTA.** Se acuerda, en conformidad al artículo



setenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, que el acta que se levante de la presente reunión será firmada por todas las personas que asistieron a ella, ya individualizadas. Dicha acta se entenderá aprobada por ese solo hecho, pudiendo llevarse a efecto los acuerdos a que ella se refiere desde esa fecha, sin esperar su aprobación formal por otra junta o requerir el cumplimiento de otra formalidad. **Ocho.**

OTROS ACUERDOS. Se faculta a don Gustavo Máspero, para que reduzca a escritura pública el acta que se levante de la presente reunión, en su totalidad o parcialmente. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las once se levantó la sesión. Hay tres firmas". Conforme con su original del Libro de Actas que he tenido a la vista y devuelto al interesado.- En comprobante y previa lectura, firma el compareciente la presente escritura pública. Se da copia. Doy fe. Carlos Gustavo Máspero. M. PEZOA C.

NOTARIO SUPLENTE

Firmo y sello como Titular la presente copia que es testimonio fiel de su original. Santiago, 11 de febrero de 2015.

